

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 002 DE 09 ENE 2020

“POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5, del artículo 9° del Acuerdo 012 de 2013 y el artículo 2.8.1.5.6., del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8° del Decreto 412 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 012 de 2013 “Por el cual se establece el Estatuto del Fondo Rotatorio de la Policía”, dispone como función del Consejo Directivo, en el numeral 5 del artículo 9°: “*aprobar el proyecto de presupuesto anual y sus modificaciones en los términos que disponga la Ley*”.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto No.1068 de fecha 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 8° del Decreto 412 de 2018, establece: **Modificaciones al Detalle del Gasto.** *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 002 - DE 09 ENE 2020

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, con base en las modificaciones de que tratan los incisos anteriores, realizará los ajustes al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC consultando la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Los órganos públicos que requieran conocer las modificaciones al anexo del decreto de liquidación deberán acceder a las mismas a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

PARÁGRAFO 1.- *La Dirección General del Presupuesto Público Nacional podrá solicitar ajustes al PAC cuando lo considere pertinente. También podrá solicitar dichos ajustes la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de gastos de inversión.*

PARÁGRAFO 2.- *Cuando las solicitudes de modificaciones y demás afectaciones al detalle de la composición del Presupuesto General de la Nación requieran apertura de objetos, ordinales y subordinales, estas deben incluir la indicación de la clasificación correspondiente al Catálogo de Clasificación Presupuestal, así como su equivalencia en los demás clasificadores que se indique por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional."*

Que la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019, "por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020", en su artículo 1° fija los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia 2020, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante Decreto N° 2411 del 30 de diciembre de 2019, "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se liquida y se clasifican y definen los gastos", se estableció el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II N° 120 del 3 de enero de 2020, expedido por el Coordinador del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, se acredita la existencia de apropiación disponible en la cuenta 01 Gastos de Personal, 01-01 Planta de Personal Permanente, 01-01-01 Salario, asignada a la entidad por valor de SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.432.708,00), recursos que no serán utilizados en la presente vigencia y son susceptibles de traslado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 002 - DE 09 ENE 2020

Que se hace necesario hacer un traslado en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2020, del Fondo Rotatorio de la Policía, con el fin de apropiar recursos en la cuenta 03 Transferencias Corrientes, 03-04 Prestaciones Sociales, 03-04-02 Prestaciones Sociales Relacionadas con el Empleo, 03-04-02-012 Incapacidades y Licencias de Maternidad y Paternidad (No de Pensiones), por la suma de SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.432.708,00).

Que de conformidad con lo establecido por el Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Policía, en sesión extraordinaria no presencial (virtual) del día 9 de enero de 2020, se aprobó un traslado presupuestal por valor de SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.432.708,00), con el objetivo de apropiar recursos para el reconocimiento de incapacidades y licencias de maternidad y paternidad de los funcionarios de la entidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar un traslado en el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2020, así:

SECCIÓN: 1512
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
A. FUNCIONAMIENTO
UNIDAD: 151201
GESTIÓN GENERAL

CONTRACREDITO						
Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	Recurso	Descripción	VALOR
01					GASTOS DE PERSONAL	\$ 60.432.708,00
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 60.432.708,00
01	01	01		20	SALARIO	\$ 60.432.708,00

CRÉDITO						
Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	Recurso	Descripción	VALOR
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 60.432.708,00
03	04				PRESTACIONES SOCIALES	\$ 60.432.708,00
03	04	02			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$ 60.432.708,00
03	04	02	012	20	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 60.432.708,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 002 - DE 09 ENE 2020

ARTÍCULO 2°. Remitir el presente acuerdo de traslado presupuestal para aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Nacional, dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto N° 1068 de 2015, modificado por el artículo 8° del Decreto 412 de 2018.

ARTÍCULO 3°. Publicar en la página web de la Entidad el presente acuerdo presupuestal, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO 4°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y contra el mismo no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D. C., a los 09 ENE 2020

GONZALO MUÑOZ ARBOLEDA

Viceministro de Defensa para el GSED y Bienestar
Presidente Consejo Directivo

Mayor **JAVIER ALEXANDER TORRRES LEÓN**
Secretario Consejo Directivo

Vo.Bo. Abogado Ricardo Guerrero Gómez
Jefe Oficina Asesora Jurídica Fondo Rotatorio de la Policía

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



mAuO sQhe GIX5 Cnj7 4Mml 6jvY RkY=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



**El emprendimiento
es de todos**

Minhacienda

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

Dirección: Cra 88a # 43 - 18 - Teléfono: 2207100



Radicado No. 20203800002892

Asunto: APROBACION

Destino: DIRECCION GENERAL Radicador: RADICACION.GEDOC

Remitente: MINHACIENDA

Fecha: 2020-01-24 12:11:59

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Bogotá,

Coronel

JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ

Director General

Fondo Rotatorio de la Policía –Forpo-

Carrera 66 A No. 43 – 18 barrio Salitre Greco

Código postal 111321

Bogotá, D.C.



Radicado: 2-2020-002071

Bogotá D.C., 23 de enero de 2020 10:32

Radicados de entrada: Sitpres 1-2020-002447

SIED 1-2020-002548

No. Expediente 21/2020/Sitpres

Asunto: Aprobación de la operación presupuestal realizada mediante el Acuerdo de Consejo Directivo No. 002 de 2020.

Respetado Coronel:

En atención al oficio No. 20202400001261 del 15 de enero del presente año, suscrito por la Subdirectora Administrativa y Financiera (E) de esa entidad, le informo que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 esta Dirección aprueba la operación presupuestal realizada por medio del Acuerdo de Consejo Directivo No. 002 del 9 de enero de 2020, por la cual se efectúa un traslado a nivel del anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de funcionamiento de esa entidad por la suma de \$60.432.708,00, financiado con recursos propios contenidos en el Presupuesto General de la Nación. De acuerdo con lo indicado en el artículo citado del Decreto 1068 de 2015, el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

La aprobación de esta modificación presupuestal se realiza con el propósito de que, como se indica en la justificación económica que soporta el traslado, el Fondo Rotatorio de la Policía acredite recursos para atender gastos por concepto de incapacidades laborales y licencias de maternidad con cargo al rubro 03 04 02 012 Incapacidades y Licencias de Maternidad y Paternidad (No de Pensiones).

Los recursos que financian el traslado provienen del contracrédito al rubro 01 01 01 Salario, el cual presenta apropiaciones libres, de conformidad con lo indicado en la justificación económica y en el Certificado de Disponibilidad – Modificación Presupuestal No. 120 del 3 de enero de 2020.

Finalmente, le informo que el Fondo Rotatorio de la Policía es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Anexos: Original del Acuerdo de Consejo Directivo No. 002 de 2020, en dos (2) folios.

Revisó: Giovanna Sandoval/Omar Montoya.

Elaboró: Harold Murillo.

Firmado digitalmente por: CLAUDIA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

